

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN MÁLAGA POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DECLARANDO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO INCOADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA (CONTR 2025 129728)- LOTE 2

Expediente: CONTR 2025 129728, lote 2

Título: SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA (LOTE 2-VISITAS MEZQUITAS FUNERARIAS).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 11.446,00 euros
Importe del IVA (21%): 2.403,66 euros
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 13.849,66 euros

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de abril de 2025 se dicta resolución del Delegado Territorial aprobando el expediente de contratación de SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA, MÁLAGA) Y AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA, declarándose la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir dicha contratación, así como el siguiente gasto para el Lote 2: Mezquitas funerarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	7.629,05	1900037502 G/45D/63909/29
2026	6.220,61	1900037502 G/45D/63909/29

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2025 se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025/129728, SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA, MÁLAGA) Y AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA. En relación a la documentación del sobre electrónico nº 1, presentada en el Lote 2, por la empresa CIS ARQUEOLOGÍA SL se comprueba que toda la documentación es correcta, por lo que resulta admitida a la licitación y se procede a la apertura del sobre electrónico nº2 “Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor” presentado por dicha empresa, siendo la única que acude a la licitación de este Lote 2. Comprobándose por la Mesa que la documentación presentada en relación a dicho sobre es correcta, se acuerda solicitar informe técnico al Comité de personas expertas, previsto en el Anexo I.8.E del PCAP, para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de la empresa licitadora admitida. Dicha solicitud se cursa el 9 de mayo de 2025.

TERCERO.- Con fecha 20 de mayo de 2025 se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, procediendo al examen del informe técnico emitido por el Comité de personas expertas para la valoración de los criterios mediante juicio de valor de la empresa CIS ARQUEOLOGIA SL, única empresa presentada para la licitación de lote 2, deduciéndose del mismo que no se alcanza el Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo establecido en el punto 8.C del PCAP, por lo que se excluye la oferta, emitiéndose con

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



CARLOS GARCIA GIMENEZ		17/06/2025 08:45:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUqSMb1ze06e5aB3IVeyyZF0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

fecha 28 de mayo de 2025, Resolución por la que se declara desierto el procedimiento de licitación incoado para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025/129728, LOTE 2.

CUARTO.- Por parte de los integrantes de la Mesa, reunidos el día 3 de junio de 2025, para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025/129728, LOTE 1, SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA, MÁLAGA), en relación al LOTE 2, se advierte error en la baremación del apartado cuarto por parte de Comité Técnico, consistente en valorar dicho epígrafe sobre un máximo de 5 puntos, en vez de 10 puntos, tal y como se establece en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deportes en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 169/2024 de 26 de agosto (BOJA extraordinario n.º 15, de 27 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se declara la subsistencia de la Orden de 4 de noviembre 2016 (BOJA N.º 226 de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

SEGUNDO.- Que al presente expediente de contratación le son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP) y el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía y demás normas de general y pertinente aplicación así como lo dispuesto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO.- El artículo 109.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que *“las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”*

CUARTO.- Por su parte, de acuerdo con el artículo 52 de la citada Ley 39/2015 dispone que *“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”*.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados, de acuerdo con la propuesta de resolución que obra en el expediente,

RESUELVE

PRIMERO.- Revocar la Resolución de 28 de mayo de 2025 por la que se declara desierto el procedimiento de licitación incoado para la contratación para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato con nº EXPEDIENTE: CONTR 2025/129728, SERVICIOS DE VISITAS CULTURALES GUIADAS AL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE ACINIPO (RONDA, MÁLAGA) Y AL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE MEZQUITAS FUNERARIAS EN MÁLAGA-LOTE 2: MEZQUITAS FUNERARIAS.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



CARLOS GARCIA GIMENEZ		17/06/2025 08:45:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUqSMb1ze06e5aB3IVeyyZFf0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- Retrotraer las actuaciones del presente expediente CONTR 2025/129728, LOTE 2, al momento del procedimiento consistente en la petición al comité de personas expertas la valoración de la documentación sujeta a juicio de valor (sobre 2) conforme a los previsto en el apartado 8.A del PCAP.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la licitadora y publicar la misma en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es



CARLOS GARCIA GIMENEZ		17/06/2025 08:45:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwUqSMb1ze06e5aB3lVeyyZFf0s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	